

**DIP. CARLOS MARTÍNEZ AMADOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

El que suscribe, Juan Carlos Natale López, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este órgano colegiado el siguiente Punto de Acuerdo por el que, **se solicita al Instituto Electoral del Estado a que durante el debate a realizarse el próximo jueves 12 de mayo entre los candidatos a la gubernatura del Estado de Puebla se privilegie la libertad de expresión de los participantes y se abstenga de ejecutar actos arbitrarios de censura que atentan contra la ciudadanía y el proceso democrático que se desarrolla actualmente en la entidad, entre otros** bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que la base de la democracia radica en la voluntad de la nación expresada a través del sufragio, universal, libre, secreto y directo mismo que se decide a través de un procedimiento racional impulsado por la percepción que se tenga de los contendientes.

Que los organismos encargados de velar por la realización de las elecciones en cada Estado, tiene como objetivo primordial propiciar un panorama objetivo e imparcial que permita a los ciudadanos emitir un voto razonado con base en el conocimiento de las propuestas y del trabajo previo que cada candidato ha realizado a lo largo de su trabajo como servidor público.

Que parte de la contienda electoral se enfoca en conocer las virtudes y defectos de cada uno de los aspirantes para que el ciudadano pueda emitir un voto de confianza sobre quién será su próximo gobernante, esto a través del conocimiento

del entorno de cada uno y de cómo se ha desarrollado tanto en su vida pública y su actuar como ciudadano en la esfera de lo privado, lo cual sin duda es un punto de referencia sustancial para determinar la idoneidad del perfil de cada persona, ya que es imposible separar las virtudes y defectos del individuo al ejecutar acciones que afecten a la colectividad o sólo a su particularidad.

Que el instituto electoral ha dejado mucho que desear respecto a la organización del presente proceso electoral, evidenciando su desconocimiento de la ley, su ineficacia al momento de interpretar los preceptos legales que guían el proceso y su parcialidad en favor de un grupo político.

Que en esta ocasión me encuentro en esta tribuna ya no para exhibir su falta de conocimiento de la Ley electoral y que ya es causa suficiente para cuestionar su actuación debido a que en por lo menos 11 ocasiones el Tribunal Electoral del Poder Judicial les ha tenido que corregir la plana, sino porque en esta ocasión pretenden privar a los aspirantes de un derecho inalienable e imprescriptible, como lo es la libertad de expresarse, de manifestar sus ideas, que está garantizado en el artículo 6 de nuestra Carta Magna, al pretender acallar las críticas que se viertan por el desempeño de una persona que está en búsqueda de representar a los poblanos.

Qué hoy en Puebla existe una intromisión gubernamental evidente en todas las instituciones de nuestro sistema, cuestión que es sumamente vergonzosa porque aunque se afirme que Puebla transita por un buen camino, les aseguro que en todos los años que se ha llevado a cabo un debate entre candidatos organizado por el Instituto Electoral del Estado nunca se contempló la idea de censurar a los participantes como hoy el Organismo Público Local pretende hacerlo, retirando el uso de la voz a través del moderador a aquel aspirante que diga algo que no les parezca a los Consejeros, un criterio muy subjetivo y que evidentemente ha sido fraguado sigilosamente en favor de un candidato del cual omitiré su nombre pero ustedes lo sabrán porque al momento de que este Punto de Acuerdo sea votado ustedes se darán cuenta a quien me refiero, debido a que los Diputados que integran esa coalición lo votarán en contra porque ellos tampoco quieren privilegiar un encuentro abierto en donde la sociedad conozca a fondo a los personajes que pueden llegar a gobernar a nuestro Estado.

Que este debate no cumplirá con el objetivo primordial que es el de mostrar ante la ciudadanía las manifestaciones que cada uno de los contendientes realizará debido a la poca difusión que se dará del evento, incumpliendo nuevamente con una de sus obligaciones que es la crear los canales necesarios para dotar de información de calidad para que los habitantes del Estado salgan a sufragar el próximo 5 de junio, aunado a lo anterior en Entidades como Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz efectuarán por lo menos dos debates y en nuestra entidad el Instituto se ha visto muy limitado y rebasado por el proceso al organizar sólo un debate que resulta insuficiente para darle las herramientas necesarias a los votantes.

Que si bien es cierto que la facultad de organizar este encuentro entre Candidatos recae en el Instituto Electoral, también lo es que al momento de emitir los lineamientos que normarán su desarrollo, deben observarse puntualmente los Derechos garantizados por nuestra normatividad y privilegiar en todo momento la libre competencia en favor de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a los integrantes de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al Instituto Electoral del Estado a que durante el debate a realizarse el próximo jueves 12 de mayo entre los Candidatos a la gubernatura del Estado de Puebla, se privilegie la libertad de expresión de los participantes y se abstenga de ejecutar actos arbitrarios de censura que atentan contra la ciudadanía y el proceso democrático que se desarrolla actualmente en la Entidad.

SEGUNDO.- Se solicita al Instituto Electoral del Estado organice por lo menos dos debates entre Candidatos a la gubernatura del Estado de Puebla, para garantizar

que los ciudadanos obtengan las herramientas necesarias para emitir un voto sustentado y razonado, en propuestas y conocimiento de los Candidatos.

TERCERO.- Se solicita al Instituto Electoral del Estado a garantizar la transmisión del Debate entre Candidatos a la gubernatura del Estado de Puebla en todos los canales de televisión abierta del Estado de Puebla, para asegurar su difusión entre todos los sectores de la Población.

CUARTO.- Se solicita a los Consejeros del Instituto Electoral del Estado, a que con base en los argumentos contenidos en el presente Punto de Acuerdo, por la evidente parcialidad en favor de un Candidato y por encontrarse rebasados por el proceso electoral en curso, dimitan de su Cargo con el fin de no viciar la contienda.

QUINTO.- Con fundamento en artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 121 Reglamento Interior Del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, solicito se dispensen los trámites correspondientes por ser un asunto de urgente y obvia resolución.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z. A, 11 DE MAYO DE 2016

DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO